



## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 30), sobre Federaciones Deportivas Españolas y el Real Decreto 1252/1999 de 16 de Julio (B.O.E.) de modificación parcial del anterior establece en su articulado que el desarrollo de los procesos electorales se regulará reglamentariamente.

La Orden ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, establece en su artículo Undécimo, que corresponde al Presidente de cada Federación Deportiva la convocatoria de Elecciones a la Asamblea General, y que el anuncio de la misma deberá publicarse en, al menos, dos periódicos deportivos de ámbito y difusión nacional.

En su virtud, en cumplimiento de la normativa vigente, y para garantizar la máxima publicidad y difusión:

Se **convocan elecciones** a los órganos de Gobierno y representación de la Real Federación Española de Balonmano (Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia), de acuerdo con el siguiente **Calendario Electoral**:

27.09.2016	-	Convocatoria de Elecciones
07.11.2016	-	Elecciones a Miembros de la Asamblea General
01.12.2016	-	Asamblea General: Elecciones de Presidente y Comisión Delegada.

A) La **Junta Electoral** estará compuesta por:

### Miembros Titulares

- D. Francisco **DAVÓ ESCRIVÁ**
- D. César **MÉNDEZ LÓPEZ**
- Dª. Mª. Soledad **SÁNCHEZ MERINO**

### Miembros Suplentes

- D. Angel **LÓPEZ JUBETE**
- D. Álvaro **GIL BAQUERO**
- Dª. Mª. Luisa **SANTANA DELGADO**

### Secretaria

- Dª. Carmen **GUERRA FERNANDEZ**

El plazo para la recusación de cualquiera de sus miembros será de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación.

Contra el acuerdo o resolución adoptado por la Junta Electoral, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Electoral.



**B) Composición de la Asamblea General:**

La Asamblea General estará integrada por 90 miembros, que se distribuirán de la siguiente manera:

- a) El Presidente de la Real Federación Española de Balonmano.
- b) Los 19 Presidentes de las Federaciones Autonómicas integradas en la Real Federación Española de Balonmano, que serán miembros natos de la Asamblea General, incluyendo Ceuta y Melilla.
- c) Los 70 representantes de los distintos estamentos con la siguiente distribución:
  - 35 por el estamento de Clubes (*9 a los clubes de máximo nivel*)
  - 18 por el estamento de jugadores (*5 a los deportistas de máximo nivel*)
  - 11 por el estamento de entrenadores (*3 a los entrenadores de máximo nivel*)
  - 6 por el estamento de árbitros

La circunscripción por los estamentos de jugadores, entrenadores y árbitros será estatal.

  
La distribución de los representantes por los estamentos de Clubes, que será autonómica tras haber presentado su renuncia expresamente todos los clubes del cupo de máximo nivel, tanto masculinos como femeninos, a pertenecer al citado cupo, como se observa en el certificado que se adjunta a la presente, será la siguiente:

• ANDALUCIA	-	4 Clubes
• ARAGON	-	1 Club
• ASTURIAS	-	1 Club
• BALEARES	-	1 Club
• CANARIAS	-	2 Clubes
• CANTABRIA	-	1 Club
• CASTILLA Y LEON	-	2 Clubes
• CASTILLA-LA MANCHA	-	1 Club
• CATALUÑA	-	4 Clubes
• EXTREMADURA	-	1 Club
• EUSKADI	-	5 Clubes
• GALICIA	-	4 Clubes
• LA RIOJA	-	1 Club
• MADRID	-	1 Club
• MURCIA	-	1 Club
• NAVARRA	-	1 Club
• C. VALENCIANA	-	4 Clubes





## C) Modelos Oficiales de sobres y papeletas:

- Sobres de color marrón para introducir la papeleta (para todos los estamentos).
- Las papeletas azules para Clubes.
- *Sobres externos de color blanco para el voto por correo (para clubes, árbitros, entrenadores y jugadores). (\*\*)*
- *Las papeletas verdes para jugadores. (\*\*)*
- *Las papeletas amarillas para árbitros. (\*\*)*
- *Las papeletas blancas para entrenadores. (\*\*)*

*(\*\*) Serán enviadas a los solicitantes del Voto por Correo por la Junta Electoral)*

## D) Voto por Correo:

Se regirá por el artículo 17 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas y por el artículo 32 del Reglamento Electoral.

Toda la documentación electoral se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de la **R.F.E.B.M.** (*c/ Ferraz 16, 28008 Madrid*), y en el domicilio de cada una de las Federaciones Territoriales de ámbito autonómico, así como en la página WEB de la R.F.E.B.M.

Madrid 27 de Septiembre de 2016.

**ANEXOS:**

- |           |   |
|-----------|---|
| ANEXO I   | → CENSO PROVISIONAL   |
| ANEXO II  | → CALENDARIO ELECTORAL  |
| ANEXO III | → VOTO POR CORREO   |
| ANEXO IV  | → REGLAMENTO ELECTORAL  |
| ANEXO V   | → ORDEN ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas. |
| ANEXO VI  | → CERTIFICADO DE RENUNCIA AL CUPO DE MÁXIMO NIVEL DE LOS CLUBES DE MÁXIMA CATEGORÍA, MASCULINA Y FEMENINA                           |